

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 30

Fecha de compilación:	14 de Octubre de 2022
Estructurador	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fundamento legal	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En estricto cumplimiento del artículo 25 constitucional, que exige garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se genera un imperativo a cargo del empleador en cuanto a la adopción de medidas básicas para evitar la sensación de insatisfacción del trabajador, las cuales se relacionan directamente con la optimización de las herramientas y condiciones de trabajo. A sabiendas de que un entorno laboral propicio se compone por factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el confort de los laborantes, siendo los extrínsecos aquellos que "se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo (...)", según concepto del Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Desarrollo y Talento Humano en Salud, respecto al Entorno Laboral Saludable.

Que en el **CAPITULO VII - REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES** del Manual de Manejo y Control Administrativo de los Recursos Físicos, establece los lineamientos para mantenimiento, restauración o reparación de los bienes.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, quedo establecido LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, con el Código de Bienes y Servicios: 72101511: "Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados".

La Administración Municipal propende garantizar un ambiente interno climatizado, tanto para la conservación de los diferentes equipos en las labores cotidianas, como para mejorar el rendimiento laboral de los funcionarios de la entidad y brindarle un ambiente agradable a los usuarios que se acercan a las diferentes oficinas a realizar sus diligencias relacionadas con el servicio que se prestan; y teniendo en cuenta que dentro de la planta de la entidad

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 30

no se cuenta con personal técnico, especializado ni con los equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo este tipo de labores, se requiere contratar el Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados que funcionan en las diversas dependencias, con el único fin de mantenerlos en óptimas condiciones de trabajo.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que el clima de Florencia Caquetá- es tropical templado y la temperatura promedio es de treinta y dos (32°) grados centígrados se hace necesario que la Entidad disponga de equipos o sistemas de aires acondicionados en las oficinas y donde se atienden a los usuarios del servicio. Además que por su frecuente uso, requieren el mantenimiento permanente para su buen funcionamiento y prevenir así su deterioro y pérdida definitiva.

Por lo anterior, y con el fin continuar garantizando la estabilidad de los elementos mencionados y que cumplan la función para la cual han sido instalados se requiere suscribir el contrato de mantenimiento preventivo de los sistemas de aires acondicionados de las diferentes áreas de la Administración Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	7210	721015	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) en la Versión N° 131, Línea No 390.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación, se pretende mejorar el rendimiento laboral de los funcionarios de la entidad y brindarle un ambiente agradable a los usuarios que se acercan a las diferentes oficinas a realizar sus diligencias relacionadas con el servicio que se prestan, además de mantener su buen funcionamiento y prevenir así su deterioro y pérdida definitiva.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución es en la ciudad de Florencia, en el edificio municipal y sus dependencias externas.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 30

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado, como su nombre lo indica se predice cualquier falla a futuro llevando un seguimiento exhaustivo de todos los parámetros del aire acondicionado, se realizan un conjunto de mediciones periódicas de la presión, temperatura, voltaje, amperaje, velocidad del viento y otros, para lo cual se requerirá como mínimo las siguientes características:

- Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar.
- Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador y tapas.
- Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote.
- Rearmado de todas las partes y colocación de filtros.
- Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto.
- Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos.
- Aspiración de Condensador, Tapas y todo el interior de la unidad exterior.
- Limpieza del Condensador e Interior del Gabinete con Químicos.
- Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, sensores de temperatura, capacitores de arranque)
- Toma de mediciones: Voltaje, Amperaje, Temperatura, Presión
- Limpieza de bandeja condensadora.
- Detección de ruidos.
- Limpieza de drenaje, blower.
- Revisión de rodamientos del motor evaporador.
- Lavado y peine de Serpentin-Desiscruntación.
- Chequear Tarjeta del sistema de control.
- Medición de corriente y voltaje.
- Funcionamiento del control remoto.
- Registro de Temperatura entrada y salida.
- Ajuste eléctrico.
- Lubricación general del Equipo.

Por lo anterior es importante contratar tanto el mantenimiento preventivo, donde se consideren los ítems relacionados en la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	UNID. DE MEDIDA
1	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Mini Split de 9,000 btu	6	UNIDAD
2	Mantenimiento Preventivo aire	31	UNIDAD

A

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 30

	acondicionado tipo Mini Split de 12,000 Btu		
3	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000 Btu	17	UNIDAD
4	Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo Minisplit 24,000 Btu	56	UNIDAD
5	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Minisplit 36,000 btu	1	UNIDAD
6	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso techo inverter de 36.000 btu	3	UNIDAD
7	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso Techo-Central de 48.000 btu	1	UNIDAD
8	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso techo-Central de 60.000 btu	7	UNIDAD
9	Aire Acondicionado Tipo Cassette	1	UNIDAD

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1 Obligaciones generales:

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en el estudio previo, la invitación pública, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad
4. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de compraventa (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Informar de manera inmediata a la ENTIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 30

10. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Realizar los mantenimientos solicitados.
12. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen
13. Al momento de ser solicitado o requerido el servicio por parte de la entidad el tiempo de respuesta no podrá ser superior a Dos (02) horas, de lo contrario se procederá a realizar la respectiva notificación por parte del supervisor del contrato.
14. Presentar el personal idóneo para la ejecución del contrato
15. Suministrar a su personal los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que aplique
16. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ENTIDAD y demás autoridades competentes
17. Conservar en perfecto orden y aseo las áreas de trabajo usadas durante la prestación del servicio.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o modifiquen.
21. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Hacer entrega al supervisor del informe técnico por cada uno de los mantenimientos preventivos realizado, con su respectivo diagnóstico y estado por cada aire acondicionado, estableciendo las necesidades de correctivos en aras del óptimo funcionamiento de los activos.
2. Presentar al supervisor del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo por cada una de las sedes y oficinas donde se encuentren los aires acondicionados, para la aprobación y puesta en marcha del mismo una vez se firme el acta de inicio.
3. Realizar mantenimiento preventivo para los aires acondicionados de manera presencial en cada una de las sedes y oficinas donde estén ubicadas los aires acondicionados, incluyendo el transporte y materiales (herramientas, escaleras. etc.) necesarios para el desarrollo de la actividad del mantenimiento.
4. Asumir todos los costos de desplazamiento, pues esos serán por su cuenta y riesgo.

✱

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 30

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del Mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
12. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
13. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

3.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR SMMLV EN SUMATORIA
Dos (2)	El proponente deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos celebrados con una entidad estatal y/o privada en el desarrollo de actividades similares al objeto del presente proceso de selección	Igual o menor al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y/o acta de liquidación y/o Certificación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 30

- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

A

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 30

Año	Valor SMMLV
2021	908.526
2022	1.000.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 30

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

*

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 30

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista
Número del contrato, si lo tienen
Objeto
Plazo de ejecución
Valor final ejecutado
Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá contar con el siguiente personal quien serán los responsables de atender de manera directa los requerimientos formulados por la Alcaldía de Florencia, y se exige el cumplimiento de lo descrito en cada una de las funciones:

No.	Perfil para acreditar	Experiencia para acreditar
1	Técnico Profesional en refrigeración y aires acondicionados, con acreditación académica en: 1. Curso en Refrigeración industrial. 2. Curso de mantenimiento de aires acondicionados tipo ventana y central. 3. Curso en refrigeración y aires acondicionados. 4. Curso en manejo ambiental de sustancias refrigerantes bajo normatividad vigente. 5. Curso avanzado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas.	Certificaciones laborales que acredite experiencia como: dos (2) años de experiencia relacionada como técnico en Aires Acondicionados y Refrigeración y acreditar dos (2) años de experiencia relacionada como técnico profesional en Aires Acondicionados y Refrigeración.
1	Acreditación académica en: 1. Curso en nivel básico en Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones rc,	Certificaciones laborales que acredite la experiencia en apoyo en el mantenimiento y reparación de aires acondicionados, se debe

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 30

según normatividad ambiental del Sena o entidad acreditara por el Ministerio de Educación de Colombia	acreditar dos (2) años de experiencia relacionada.
2. Curso Nivel Intermedio en corregir fallas en instalaciones de refrigeración comercial para reestablecer sus funciones específicas del Sena o entidad acreditara por el Ministerio de Educación de Colombia	

Se deberá presentar dentro de la propuesta:

- 1) Hoja de vida del integrante del equipo de trabajo en cualquier formato.
- 2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- 3) Acreditación del título, tarjeta profesional y/o certificado de vigencia de la matrícula.
- 4) Certificaciones que acrediten la experiencia del Personal propuesto.
- 5) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que el profesional de un proponente no tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

3.6 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.6.1 CAPACIDAD JURIDICA

3.6.1.1 Requisitos de capacidad jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;

4

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 30

consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 30

presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

3. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente, el objeto social deberá estar acorde con el objeto a contratar.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

5. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 30

6. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

7. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 30

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 30

8. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y Actividad principal 4322.

9. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

10. Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios, registro de medidas correctivas de la Policía Nacional y antecedentes judiciales.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

11. Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 30

12. Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia

3.6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

3.7 Oferta Económica

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **Oferta Económica (en el SECOP II)**, será diligenciada con el precio unitario de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: Sera causal de rechazo cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en el SECOP II "Oferta Económica" supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, en caso de que no se presente oferta a la totalidad de los ítems contenidos, se rechazará la oferta económica.

Es importante mencionar que, en la revisión de ofertas económicas del proceso, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los ítems que se describan en cuadro de ofertas económicas, no obstante, el contrato podrá celebrarse por el valor total del presupuesto oficial.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de análisis del sector y cotizaciones, conforme lo establecido en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores y valores superiores al valor del presupuesto oficial a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Nota: En la propuesta económica se debe discriminar el IVA, con el fin que, en caso de ser adjudicatario, proceder a la liquidación respectiva de las estampillas en debida forma.

A

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 30

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Alcaldía de Florencia con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron contratos asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	MINC-015-2020			
Entidad	SANTANDER - BOMBEROS DE BUCARAMANGA			
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA			
Tipo de proceso	Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	BOMBEROS DE BUCARAMANGA efectuará el pago de las obligaciones derivadas del contrato, en pagos parciales, de acuerdo a los servicios recibidos y los repuestos suministrados, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los elementos suministrados y el informe de actividades. Para el pago se requiere facturación y certificación expedida por el supervisor o quien haga sus veces, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los documentos requeridos, las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.			
Plazo de ejecución	70 días			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO			
Cuantía del contrato	\$14,129,300.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19 de octubre de 2020	Fecha Terminación	30 de diciembre 2020
Garantías	AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor de esta garantía será equivalente al 30% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un año (01) más. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.			

No. de proceso	CMC-015-2018
Entidad	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PASO
Objeto	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y LAS SEDES ANEXAS A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 30

Tipo de proceso	Mínima Cuantía		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: en cuatro (4) pagos parciales una vez realizado cada ciclo de mantenimiento a los treinta y un (31) aires acondicionados previstos en el objeto contractual, previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. El pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. b) Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. c) Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar.		
Plazo de ejecución	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación		
Inversión/Funcionamiento	N/A		
Contratista	ORLANDO JOSÉ VILLALBA FERREIRA		
Cuantía del contrato	\$14,260,000.00 Peso Colombiano		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	23 de abril de 2018	Fecha Terminación No registra
Garantías	El contratista deberá otorgar a favor del municipio de El Paso, por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto 1082 de 2015 frente a los siguientes riesgos: Cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		

No. de proceso	031-2017		
Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCÉ		
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SINCÉ - SUCRE		
Tipo de proceso	Mínima cuantía		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	La forma de pago será mediante el 100% del valor del contrato al recibo final a satisfacción suscrito por supervisor de éste, como requisito sine cuanom para el pago		
Plazo de ejecución	Quince (15) días.		
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento		
Contratista	JESÚS DAVID RUIZ ORTEGA		
Cuantía del contrato	\$20.560.0000		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	04/07/2017	Fecha Terminación 31 Dic. 2017
Garantías	Cumplimiento del 10% del valor del contrato que amparen 4 meses más una vez terminado el contrato-		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 30

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	INV-PUB-0AJC-013-2020															
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA															
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDOS REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA															
Tipo de proceso	Mínima cuantía															
Autorizaciones y Permisos	No registra															
Forma de pago	El contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor y los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta presentada. La Alcaldía de Florencia - Caquetá, cancelará las facturas presentadas por el contratista por mensualidades vencidas dentro de los (15) quince primeros días hábiles del mes. la cual debe estar acompañada de los respectivos soportes: a) un informe por parte del contratista del periodo ejecutado y/o documento equivalente, b) la factura de cobro y/o documento equivalente en la que se indique en forma clara, el valor unitario y total de los servicios prestados, con el cumplimiento de los requisitos legales c) acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y d) certificado de supervisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor para pago. La anterior documentación deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada hito de pago.															
Plazo de ejecución	8 (Meses)															
Inversión/Funcionamiento	N/A															
Contratista	JD AIRES INGENIERIA S.A.S															
Cuantía del contrato	\$10.000.000 Peso Colombiano															
Multas o sanciones	No registra															
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	30/04/2020	Fecha Terminación	No registra												
Garantías	El contratista de acuerdo a lo dispuesto en la INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-0AJC-013-2020, deberá adquirir una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida. En desarrollo del servicio brindado por parte del contratista puede generarse incumplimiento en el desarrollo de las actividades contratadas, motivo por el cual se hace exigible la constitución de las garantías de: <table><tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE MINIMO Sobre el valor del</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Plazo del contrato y 4 meses</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Plazo del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Pago de salaríes y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir</td></tr></table>				AMPAROS	PORCENTAJE MINIMO Sobre el valor del	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y 4 meses	Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y 4 meses más	Pago de salaríes y prestaciones sociales	5%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir
AMPAROS	PORCENTAJE MINIMO Sobre el valor del	VIGENCIA														
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y 4 meses														
Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y 4 meses más														
Pago de salaríes y prestaciones sociales	5%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir														

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 30

No. de proceso	INV PUB OAJC 007-2019			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Mínima cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará por medio de actas parciales de acuerdo al servicio prestado. previo los siguientes requisitos: a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda. en cumplimiento al artículo 23 dela Ley 1150 de 2007 b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c) Expedición del registro presupuesta! d) Informe del supervisor contractual e) Facturación o documento equivalente f) Disponibilidad cupo PAC A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.			
Plazo de ejecución	9 Meses			
Inversión/Funcionamiento	N/A			
Contratista	JD AIRES INGENIERIA S.A.S			
Cuantía del contrato	\$ 37,000,000 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de abril de 2019	Fecha Terminación	31 de diciembre de 2019
Garantías	El contratista deberá adquirir una póliza de seguros con los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato: Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato, en un Diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. Calidad del Servicio: Que ampare y cubra al Municipio de Florencia la mala calidad del servicio prestado. Teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en un Diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el término de duración del contrato y cuatro 4 meses más. Pago de salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.			

No. de proceso	INV PUB OAJC 002-2018
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra

4

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 30

Forma de pago	El municipio realizará pagos por medio de actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social en cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 del 2007.		
Plazo de ejecución	DIEZ (10) MESES SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE/2018		
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO		
Contratista	JD AIRES INGENIERIA SAS		
Cuantía del contrato	\$ 32.294.000		
Multas o sanciones	N/A		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	14/03/2018	Fecha Terminación 15/12/2018
Garantías	Garantía de Cumplimiento: Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y 4 meses más. Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más		

No. de proceso	INV PUB OAJC 022-2017		
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.		
Tipo de proceso	Mínima cuantía		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El Municipio pagará al Contratista mediante acta de recibo parcial y/o final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de Ocho (08) meses, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato está determinada desde su firma, el plazo de ejecución y 4 meses más, tiempo en el cual deberá efectuarse la liquidación del mismo.		
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO		
Contratista	JD AIRES INGENIERIA SAS		
Cuantía del contrato	\$ 24,383,899		
Multas o sanciones	N/A		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	10/05/2017	Fecha Terminación 15/12/2017
Garantías	Garantía de Cumplimiento: Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y 4 meses más. Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más		

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

Para establecer el valor del contrato, se procedió a realizar tres cotizaciones en el mercado local, reflejadas así:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 30

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID. DE MEDIDA	Valor unitario COTIZACION 1 (Taller Refriembobinado)	Valor total	Valor unitario COTIZACION 2 (Taller EI Seguro)	Valor total	Valor unitario COTIZACION 3 (La Clave)	Valor total	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Mini Split de 9,000 btu	6	UNIDAD	\$125.000	\$750.000	\$110.000	\$660.000	\$130.000	\$780.000	\$121.666,67	\$730.000,02
2	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Mini Split de 12,000 Btu	31	UNIDAD	\$125.000	\$3.875.000	\$110.000	\$3.410.000	\$130.000	\$4.030.000	\$121.666,67	\$3.771.666,77
3	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000 Btu	17	UNIDAD	\$125.000	\$2.125.000	\$110.000	\$1.870.000	\$130.000	\$2.210.000	\$121.666,67	\$ 2.068.333,39
4	Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo Minisplit 24,000 Btu	56	UNIDAD	\$125.000	\$7.000.000	\$110.000	\$6.160.000	\$130.000	\$7.280.000	\$121.666,67	\$6.813.333,52
5	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Minisplit 36,000 btu	1	UNIDAD	\$154.700	\$154.700	\$140.000	\$140.000	\$150.000	\$150.000	\$148.233,33	\$148.233,33
6	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso techo inverter de 36.000 btu	3	UNIDAD	\$154.700	\$464.100	\$140.000	\$420.000	\$160.000	\$480.000	\$151.566,67	\$454.700,01
7	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso Techo-Central de 48.000 btu	1	UNIDAD	\$160.000	\$160.000	\$180.000	\$180.000	\$180.000	\$180.000	\$173.333,33	\$173.333,33
8	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado tipo Piso techo-Central de 60.000 btu	7	UNIDAD	\$180.000	\$1.260.000	\$180.000	\$1.260.000	\$180.000	\$1.260.000	\$180.000,00	\$1.260.000,00
9	Aire Acondicionado Tipo Cassette	1	UNIDAD	\$230.000	\$230.000	\$200.000	\$200.000	\$250.000	\$250.000	\$226.666,67	\$226.666,67
TOTAL											\$15.646.267,04

✱

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 30

Nota 1: Los contratos que resulten del presente proceso contractual, se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente.

Nota 2: De acuerdo al cuadro comparativo precedente de precios del valor unitario promedio, para todos los efectos reglamentarios del presente proceso, se tomará como oficial la columna denominada valor unitario promedio, el cual será el valor sobre el cual los oferentes realizarán un porcentaje de descuento.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de análisis del sector y cotizaciones, conforme lo establecido en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores y valores superiores al valor del presupuesto oficial a los referentes en mención, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

Los oferentes consignarán su oferta en la plataforma del SECOP II por el total del presupuesto asignado por el municipio para el presente proceso. La disminución en el valor total de Precios Unitarios, será el único factor para la comparación de ofertas al momento de escoger la de menor valor, por lo tanto, una vez evaluados los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el proceso, se realizará la sumatoria de Precios Unitarios y se escogerá la oferta más baja, que deberá estar consignada en el Formulario 2 (Oferta económica) Anexo en el pliego de condiciones.

El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización, ejecución y liquidación del mismo, así como:

1. Estampillas: 0.5% Pro-desarrollo. 3% Adulto Mayor. 2% Pro-deporte. 1.5% Pro-cultura.
2. IVA
3. Retención en la Fuente.
4. Pago de Seguridad social y Parafiscales.
5. Y demás costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización, ejecución y liquidación del mismo.

4.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$15.646.267,04) M/CTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Nota 1: Los valores anteriores incluyen IVA y todos los costos que del suministro se derive.

Nota 2: El valor de la oferta estará dado por la sumatoria de los precios unitarios.

4.4 Forma de pago

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 30

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta: Deberá allegar en medio físico y digital los siguientes documentos:

- Hoja de ruta
- Contrato
- Rut
- CDP
- RP
- Acta de inicio
- Pago de Estampillas
- Informe de Ejecución
- Planilla de Seguridad Social
- Certificado Decreto 1070
- Cuenta de Cobro
- Certificación Bancaria
- Acta de Supervisión
- Pantallazo Secop II
- Entrada/ salida Almacén si aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere: allegar en medio físico y digital los siguientes documentos:

- Hoja de ruta
- Informe de Ejecución
- Planilla de Seguridad Social
- Certificado Decreto 1070
- Cuenta de Cobro
- Certificación Bancaria
- Acta de Supervisión
- Pantallazo Secop II
- Entrada/ salida Almacén si aplica

Para el último pago: 10% restante con la liquidación de acuerdo al servicio prestado, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

5.1. Duración del contrato:

✱

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 30

La duración del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del inicio de ejecución que se configure en el SECOP II, y/o hasta que se termine el monto agotable destinado para el contrato, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

5.2. Vigencia del contrato:

La vigencia del contrato es el plazo de ejecución y seis meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 30

contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No.	Código	Rubro	Origen de los Recursos	Valor
20220012061	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Varios/	100 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$12.000.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 30

2022001502	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Varios/	100 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$4.800.000
------------	-----------------	--	--	-------------

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la firma del contrato
Calidad del Servicio:	10%	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor del GIT de Bienes y Servicios** de la Secretaría Administrativa y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 30

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

A

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 30

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

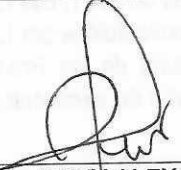
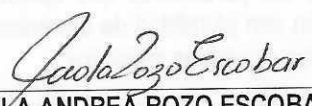
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Para constancia se firma por los estructuradores;

			
Nombre JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES		Nombre PAOLA ANDREA ROZO ESCOBAR	
Cargo Secretaria Administrativa		Cargo Asesor GIT Bienes y Servicios	

Elaboró	GLORIA PATRICIA CASTRO PERDOMO	Cargo	Profesional Universitario	
Revisó	PAOLA ANDREA ROZO ESCOBAR	Cargo	Asesor GIT Bienes y Servicios	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	financiero	Estimación presupuesto no haya sido adecuada.	Inexactitud en el presupuesto.	1	3	4	Bajo	Entidad	Participación proponente en c/u de las etapas del proceso y evaluación de la propuesta.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor contrato	Inicio ejecución contrato	Finalizar ejecución contrato.	Monitoreo etapas precontractuales.	Cronograma de contratación.
4	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	Transgrede principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.	1	5	6	Alto	Entidad /Contratista	Capacitación del personal evaluador.	1	4	5	Medio	No	Entidad y contratista	Inicio ejecución contrato	Finalizar ejecución contrato	Evaluación a la luz de pliegos definitivos.	Diaria
5	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión.	Adjudicación inapropiada del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Diseño procedimiento adjudicación para minimizar riesgos de colusión	1	1	2	Bajo	Si	Unidad jurídica	Inicio ejecución contrato	Terminación del contrato.	Valoración probabilidad de colusión	Cronograma del proceso
6	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores.	Mala escogencia del proveedor.	1	2	3	Bajo	Entidad	Capacitación personal.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor contrato	Inicio ejecución contrato	Terminación del contrato	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar.	Cronograma del proceso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 3

7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incorrecta conformación expediente.	Falta de información dentro del proceso.	2	1	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución contrato	Terminación del contrato	Seguimiento conformación expediente	Cronograma del proceso.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de no firmarse el contrato.	Obstruye la ejecución del contrato.	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento suscripción contrato, suscripción póliza de seriedad de la oferta.	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Inicio ejecución contrato	Terminación del contrato.	Verificación de suscripción	Diario
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo no presentarse garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o presentación tardía.	Afecta ejecución contrato.	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten garantías requeridas.	1	3	4	Bajo	No	Contratación y supervisor	Inicio ejecución contrato	Terminación contrato	Verificación aporten garantías	Diario
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo incumplimiento de la publicación o el riesgo presupuestal contrato.	Recursos destinados a la financiación del compromiso se desvían a otro fin.	1	3	4	Bajo	Entidad	Seguimiento requisito ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Contratación y supervisor	Terminación ejecución contrato	Terminación ejecución contrato	Vigilancia reserva presupuestal	Mismo día
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración orden público afecta entrega suministro.	No se tomen medidas necesarias para salvaguardar seguridad entidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Implementación protocolos plan de contingencia	2	3	5	Medio	Si	Supervisor contrato	Terminación ejecución contrato	Terminación ejecución contrato	Seguimiento planes contingencia	Semestral
12	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito.	Incumplimiento del contrato. Indemnización por daños y perjuicios causados al contratista.	2	5	7	Alto	Contratista	Transferencia del riesgo a través de aseguradora.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución contrato	Terminación ejecución contrato	Seguimiento informe de supervisión	Permanente

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 3

14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o pago fecha establecida	Afectación compromisos salariales contratista tenga con sus empleados	1	1	2	Bajo	Entidad	Supervisión contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución contrato	Terminación ejecución contrato	Seguimiento informe de supervisión	Mensual
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, insuficiencia o mal estado de los bienes destinados para cumplir objeto contratado.	Retrasos y mala prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Contratista deberá garantizar perfecto estado y entrega oportuna bienes necesarios del objeto contratado.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Inicio ejecución contrato	Terminación del contrato	Verificación o calidad bienes adquiridos teniendo en cuenta garantía.	Mensual


JENNY ALEXANDA NOVA TORRES
 Secretario Administrativa

✱